 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.005.009
	PROCEDIMIENTO: CONFORMACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS INSTITUCIONALES	Versión: 1.0
		Página 1 de 6

PROCESO: CULTURA	SUBPROCESO: INSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
-------------------------	---

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

OBJETIVO: Conformar y consolidar los grupos representativos artísticos y culturales de la Universidad, a través de procesos de convocatoria, selección y preparación, con el fin de representarla en eventos de carácter local, regional, nacional o internacional.

ALCANCE: Este procedimiento inicia con la definición de las modalidades artísticas de los GAI y finaliza con la elaboración del informe de gestión. Aplica para todas las sedes de la Universidad Nacional de Colombia que han implementado la conformación de Grupos Artísticos Institucionales.

DEFINICIONES:

1. **Grupos Artísticos Institucionales (GAI):** Uno o más estudiantes de pregrado y posgrado, servidores públicos docentes y administrativos, de la Universidad Nacional de Colombia, que desarrollan un trabajo disciplinado y sistemático en expresiones artísticas y culturales y que por su calidad, cuentan con el aval de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede, o quien haga sus veces, para representar a la Universidad Nacional de Colombia, en eventos externos, de carácter local, regional, nacional o internacional.

2. **Modalidad Artística:** Área específica de trabajo en las expresiones artísticas: Danza, Música, Plástica, Visual, Literaria y Dramaturgia

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

Internos:


1. Acuerdo No. 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".
2. Resolución 005 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamentan los programas del Área de Cultura del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia".
3. Resolución No. 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las Áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia"

Externos:

N/A

CONDICIONES GENERALES:


1. Los grupos artísticos y culturales institucionales estarán conformados por estudiantes de pregrado y posgrado, servidores públicos docentes y administrativos, de la Universidad Nacional de Colombia
2. Cada Sede definirá los requisitos para ser integrante y permanecer en los GAI.
3. Cada Sede definirá los requisitos que deben cumplir los integrantes de los GAI para representar a la Universidad en eventos de índole artístico o cultural.
4. Para integrar los grupos artísticos y culturales que representan a la Universidad Nacional de Colombia, de manera individual o colectiva, en eventos externos artísticos y culturales, de carácter local, regional, nacional o internacional, el Área de Cultura de la Dirección de Bienestar de la Sede, o la instancia que haga sus veces, podrá:

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.005.009
	PROCEDIMIENTO: CONFORMACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS INSTITUCIONALES	Versión: 1.0
		Página 2 de 6

PROCESO: CULTURA	SUBPROCESO: INSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
-------------------------	---

- a. Invitar a los estudiantes, servidores públicos docentes y administrativos, cuyo talento artístico se detecta en el levantamiento del perfil integral.
 - b. Invitar a aquellos estudiantes y servidores públicos docentes y administrativos, que se destaquen por su participación en eventos o actividades.
 - c. Reconocer y avalar aquellas iniciativas individuales o colectivas de estudiantes, servidores públicos docentes y administrativos, que tienen la calidad requerida para representar institucionalmente a la Universidad y que se han constituido a partir del programa de Gestión de Proyectos, del Área de Acompañamiento Integral del Sistema de Bienestar Universitario o por iniciativas independientes.
5. Los integrantes de los GAI reconocidos por el Área de Cultura y/o la Dirección de Bienestar antes de la fecha de expedición de la Resolución 005 de 2010 del Consejo de Bienestar Universitario conservarán su condición. Los nuevos grupos o integrantes se deberán ajustar a este procedimiento.
 6. Este procedimiento se aplicará en las Sedes en las que la Dirección de Bienestar Universitario o la instancia que haga sus veces, haya decidido implementar la Conformación de Grupos Artísticos Culturales, con base en las características de su comunidad universitaria y sus posibilidades presupuestales, según lo establecido en el Parágrafo del Artículo 23 del Acuerdo 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
1	Definir modalidades artísticas.	Definir en cada Sede las modalidades artísticas en las cuales se conformarán los grupos institucionales artísticos y culturales.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Jefe del Área de Cultura o quien haga sus veces.	Listado de modalidades artísticas.	N/A
2	Planear Convocatoria.	Establecer las fechas, horarios, cupos y lugares en los cuales se realizarán las inscripciones y audiciones a los interesados en ser integrantes de los GAI.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Jefe del Área de Cultura o Coordinador de los grupos o quien haga sus veces.	Cronograma.	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.005.009
	PROCEDIMIENTO: CONFORMACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS INSTITUCIONALES	Versión: 1.0
		Página 3 de 6

PROCESO: CULTURA	SUBPROCESO: INSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
-------------------------	---

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
3	Seleccionar Directores para los GAI.	Seleccionar oportunamente, por modalidad, los directores para los GAI. Se tendrá en cuenta la evaluación de la hoja de vida, cumplimiento de los requisitos y plan de trabajo. Remitir a Contratación los documentos respectivos para legalización del contrato.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional..	Jefe del Área de Cultura o Coordinador de los grupos o quien haga sus veces.	Solicitud orden contractual.	N/A
4	Ajustar Plan de trabajo.	Ajustar el plan de trabajo presentado por los directores de los GAI.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Jefe del Área de Cultura o quienes hagan sus veces Director del GAI	Plan de trabajo ajustado	N/A
5	Divulgar Convocatoria.	Divulgar la convocatoria para la conformación de los GAI, a través de los medios y con la periodicidad que defina la sede.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Cultura o quien haga sus veces.	Convocatoria publicada.	N/A
6	Verificar requisitos.	Verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos y condiciones establecidas por cada Sede para la conformación de los GAI.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia	Funcionario del Área de Cultura o quien haga sus veces.	Lista de chequeo.	N/A

PROCESO: CULTURA

SUBPROCESO: INSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO


ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
		¿El aspirante cumple con los requisitos? SI: Pasa a la siguiente actividad. NO: Se informa al aspirante. Fin del procedimiento.	que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.			
7	Realizar audiciones.	Realizar pruebas de selección a los aspirantes a conformar los GAI, según el nivel técnico y de aptitud determinados por el director del grupo.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Director del GAI o quien haga sus veces.	Listado de aspirantes.	N/A
8	Inscribir integrantes de los GAI.	Registrar en los medios con que cuente la sede los integrantes que conforman los GAI por cada modalidad y nivel.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Cultura o quien haga sus veces.	Listado de integrantes de los GAI	N/A
9	Desarrollar las sesiones de formación,	Ejecutar las actividades programadas de acuerdo al cronograma del plan de trabajo.	Dirección de Bienestar Universitario de	Director del GAI	N/A	N/A

PROCESO: CULTURA

SUBPROCESO: INSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
	ensayo y preparación de los GAI.		Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.			
10	Realizar seguimiento y control.	<p>Verificar periódicamente la asistencia y el cumplimiento de los requisitos exigidos para permanecer como integrante del GAI. ¿El integrante cumplió con los requisitos exigidos para permanecer en el GAI?</p> <p>SI: Continúa como integrante del GAI.</p> <p>NO: Se informa al integrante, sobre el retiro del GAI.</p>	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Funcionario del Área de Cultura o quienes hagan sus veces y Director del GAI	Listado de asistencia	N/A
11	Evaluar al Director del GAI.	<p>Aplicar por período académico la evaluación al director del grupo y las sesiones de formación, ensayo y preparación, por parte de los integrantes del mismo.</p> <p>Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo, con base en el informe presentado por el Director del GAI e información disponible en el</p>	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Integrantes de los GAI Director del GAI Jefe del área de cultura o quien haga sus veces.	Encuesta. Informe del Director del GAI	N/A

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	BIENESTAR UNIVERSITARIO	Código: U-PR-07.005.009
	PROCEDIMIENTO: CONFORMACIÓN DE GRUPOS ARTÍSTICOS INSTITUCIONALES	Versión: 1.0
		Página 6 de 6

PROCESO: CULTURA	SUBPROCESO: INSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL
-------------------------	---

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO						
ID.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE		REGISTROS	SISTEMAS DE INFORMACIÓN O APLICATIVOS
			DEPENDENCIA O UNIDAD DE GESTIÓN	CARGO Y/O PUESTO DE TRABAJO		
		Área de Cultura				
12	Elaborar Informe	Elaborar por período académico un informe que contenga: desarrollo del plan de trabajo, sesiones de formación, ensayo y preparación de los GAI y metas alcanzadas.	Dirección de Bienestar Universitario de Sede o la instancia que haga sus veces en la Sede de Presencia Nacional.	Jefe del Área de Cultura o quien haga sus veces.	Informe	N/A

ELABORÓ	Dirección Nacional de Bienestar.	REVISÓ	Direcciones y Coordinaciones de Bienestar Universitario de las Sedes.	APROBÓ	Diego Germán Arango Muñoz
CARGO	Asesores Dirección Nacional de Bienestar.	CARGO	Directores y Coordinadores de Bienestar Universitario de las Sedes.	CARGO	Director Nacional de Bienestar.
FECHA	Noviembre 7 de 2012	FECHA	Octubre 30 de 2012	FECHA	Junio 30 de 2013